INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
"R E U V E N F E U E R S T E I N"

Licencia de Funcionamiento Nº 00977 de Mayo de 2.007 NIT 900132451 – 1 DANE: 108001078653
Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media – DIURNO Y NOCTURNO- Modalidad Académica
Carrera 1 B No. 46 G – 18 Barrio Ciudadela 20 de Julio – Teléfono: 3630541
Barranquilla D.E.I.P.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL REUVEN FEURESTEIN
CONTRATISTA	JORDY SAMPAYO ROMERO
OBJETO	SUMINISTRO DE 5 CAJAS DE MARCADORES RECARGABLES Y BORRABLES, 5 CAJAS DE TINTA EDDIE 30ML, 5 CAJAS DE LAPICEROS NEGROS, 25 BORRADORES TABLERO, 25 CARTULINAS BRISTO, 5 CAJAS DE MARCADORES PERMANENTES, 2 CAJAS DE LIQUID PAPER, 5 CAJAS DE RESALTADORES.
VIGENCIA **FECHA DE INICIO** **FECHA DE TERMINACIÓN**	AGOSTO 04 DE 2025 AGOSTO 07 DE 2025
VALOR INICIAL	$ 2.161.800.oo

En la institución educativa, el día 07 agosto de 2025, entre las partes que suscribimos el contrato, hemos dispuesto la liquidación del mismo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que entre las partes se suscribió el contrato SUMINISTRO DE 5 CAJAS DE MARCADORES RECARGABLES Y BORRABLES, 5 CAJAS DE TINTA EDDIE 30ML, 5 CAJAS DE LAPICEROS NEGROS, 25 BORRADORES TABLERO, 25 CARTULINAS BRISTO, 5 CAJAS DE MARCADORES PERMANENTES, 2 CAJAS DE LIQUID PAPER, 5 CAJAS DE RESALTADORES., con una vigencia inicial de 3 días.

SEGUNDO: Que el contratista ha dado cumplimiento a lo descrito en el contrato.
Es por ello que se,

ACUERDA:

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo, el contrato SUMINISTRO DE 5 CAJAS DE MARCADORES RECARGABLES Y BORRABLES, 5 CAJAS DE TINTA EDDIE 30ML, 5 CAJAS DE LAPICEROS NEGROS, 25 BORRADORES TABLERO, 25 CARTULINAS BRISTO, 5 CAJAS DE MARCADORES PERMANENTES, 2 CAJAS DE LIQUID PAPER, 5 CAJAS DE RESALTADORES., según los valores:

VALOR CONTRATADO:	$ 2.161.800
VALOR EJECUTADO:	$ 2.161.800
VALOR PAGADO:	$ 2.161.800
VALOR PENDIENTE DE PAGO:	$ 0

SEGUNDO: En consideración del numeral anterior, la institución educativa se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el contratista.

Las partes se declaran satisfechas por el cumplimiento del contrato y renuncian a reclamaciones administrativas o judiciales derivadas del mismo.
En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

Jordy Sampayo R

JORDY SAMPAYO ROMERO
CONTRATISTA.

ANIBAL SEGUNDO COTES
RECTOR.